DICTAMEN UOC

Ypejhú, 08 de octubre de 2020.-

De conformidad a la Resolucion DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procede a la elaboracion del precio de referencia a ser utilizado en el Proceso de **Contratacion por via de la excepcion para la "Adquisicion de productos alimenticios".**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 1 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20

Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	SUPERMERCADO GRAN VIA (Sitio web www.granviaonline.com.py)	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Aceite de 1,5	Litros	Botella 1,5 litros	16.000	14.500	18.200	16.233

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 1 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20

Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	SUPERMERCADO GRAN VIA (Sitio web www.granviaonline.com.py)	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
2	Yerba de 1 kg	Kilogramos	Paquete	15.000	14.750	15.950	15.233

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 1 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20

Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	SUPERMERCADO GRAN VIA (Sitio web www.granviaonline.com.py)	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
3	Harina de 5 kg	Kilogramos	Paquete	22.000	19.900	19.050	20.317

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 1 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20

Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	SUPERMERCADO GRAN VIA (Sitio web www.granviaonline.com.py)	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
4	Sal de 1 kg	Kilogramos	Paquete	4.950	4.850	4.500	4.767

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

PARAMETRO UTILIZADO							
A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 1 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20							
Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	SUPERMERCADO GRAN VIA (Sitio web www.granviaonline.com.py)	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
5	Arroz de 5 kg	Kilogramos	Paquete	23.000	20.000	23.650	22.217

PARAMETRO UTILIZADO							
A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 1 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20							
Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	SUPERMERCADO GRAN VIA (Sitio web www.granviaonline.com.py)	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
6	Azucar de 5 kg	Kilogramos	Paquete	34.900	39.400	30.300	34.867

PARAMETRO UTILIZADO							
A los efectos de la elaboracion de precios, se utiliza el parametro previsto en el numeral 3 y 4 previsto en el Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/20							
Item	Productos	U.M.	Presentacion	COMERCIAL MEZA	SUPERMERCADO SUPERSEIS (Sitio web http://www.superseis.com.py)	Contrato historico adjudicado - ID. 350589	Precio referencial del llamado - Mecanismo Utilizdo "Precio Promedio"
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
7	Fideo de 3 kg	Kilogramos	Paquete	17.500	16.100	15.500	16.367

RECOMENDACIÓN: En razón de lo expuesto, las estimaciones de costos obtenidas utilizando esta metodologia estan debidamente justificadas y se ajustan a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.

ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de la UOC

Comercial y Carnicería MEZA
De César Damián Meza Meza
LACTEOS - CARNES - BEBIDAS EN GRAL.
Cel.: (0984) 508 658 Mcal. Estigarribia c/ Ilda Cardezo - Ypejhú - Paraguay

PRESUPUESTO

DÍA	MES	AÑO
07	10	20

Señor(es): Municipalidad de Ypejhú

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	TOTAL
1	Aceite de 1,5 Litros (Don Roberto)	16.000	16.000.
1	Yerba de 1 Kg (Pajanto)	15.000	15.000.
1	Harina de 5 Kg. (Colonial)	22.000	22.000.
1	Sal fina de 1 Kg (Carcoins)	4.950	4.950.
1	Arroz de 5 Kg (Don Roberto)	23.000	23.000.
1	Azucar de 5 Kg (Azpa)	34.900	34.900.
1	Fideo de 3 Kg (Napoli)	17.500	17.500.
		TOTAL GS.	133.350.

COMERCIAL MEZA
Ypejhú - Paraguay

GRÁFICA PROGRESO - Curuguaty - Canindeyú Cel.: (0984) 824 237

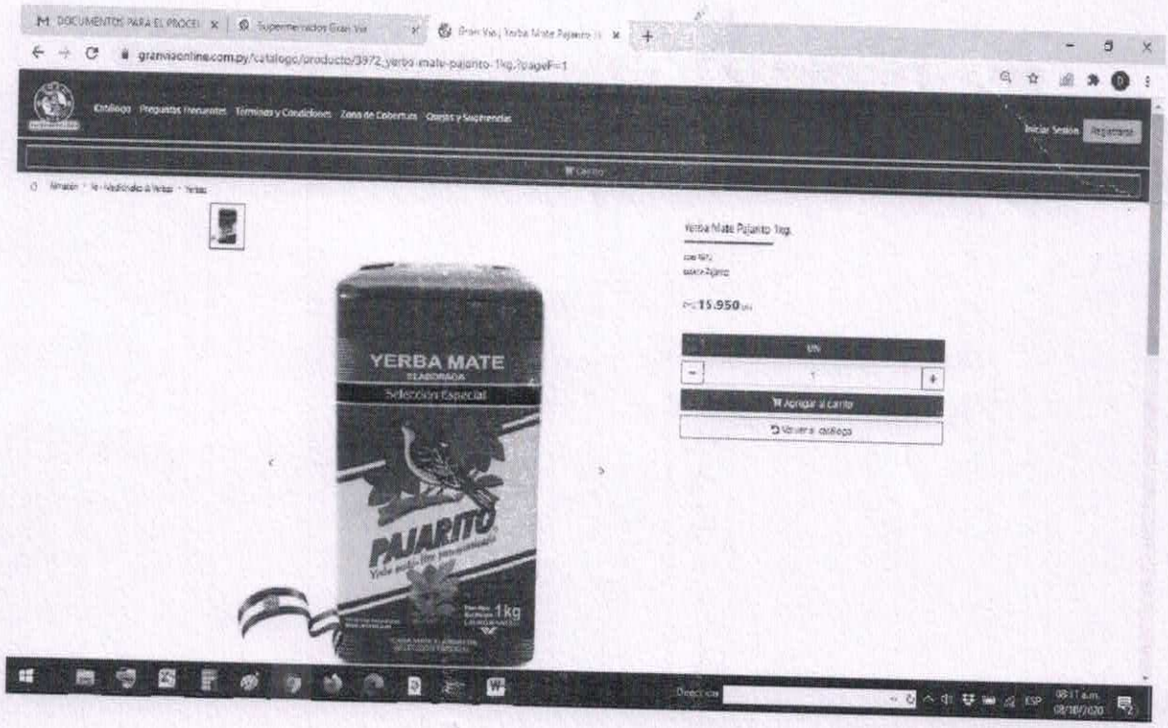

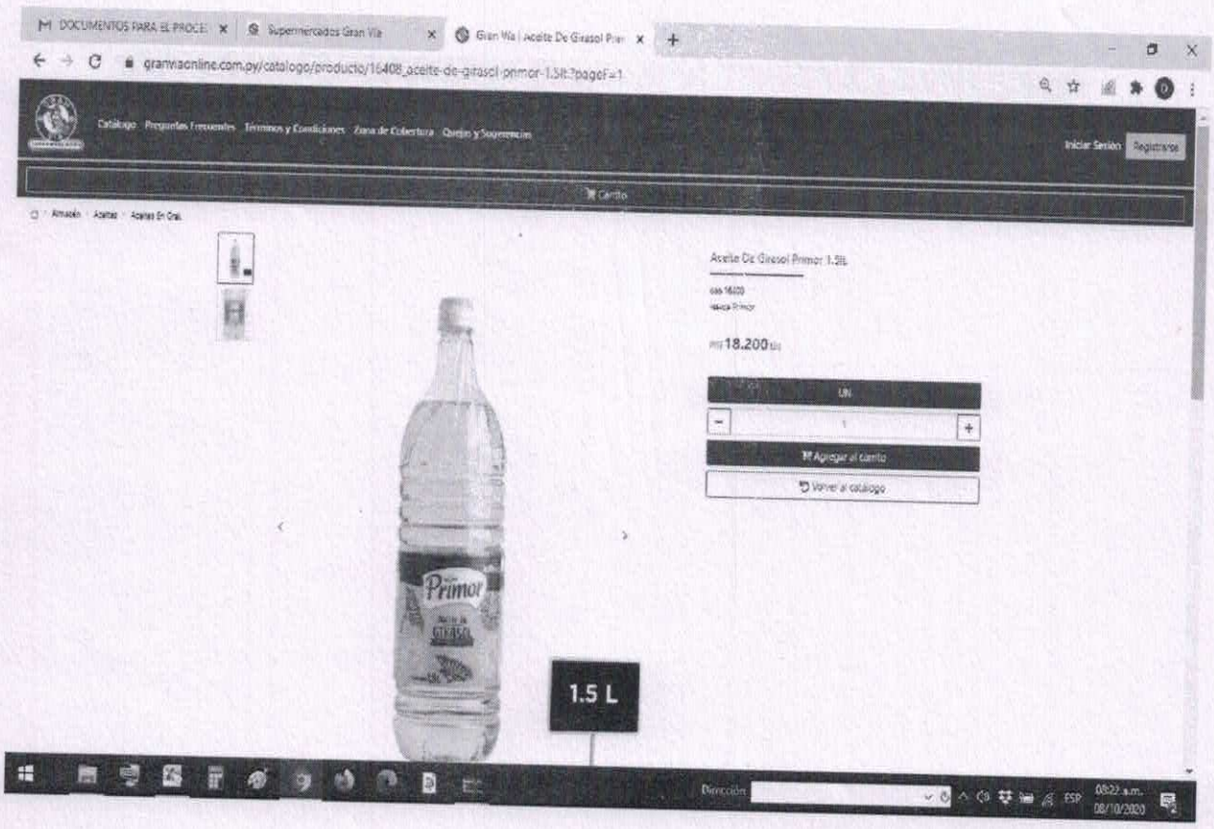

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
ROLANDO RAMIREZ
Secretario General

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

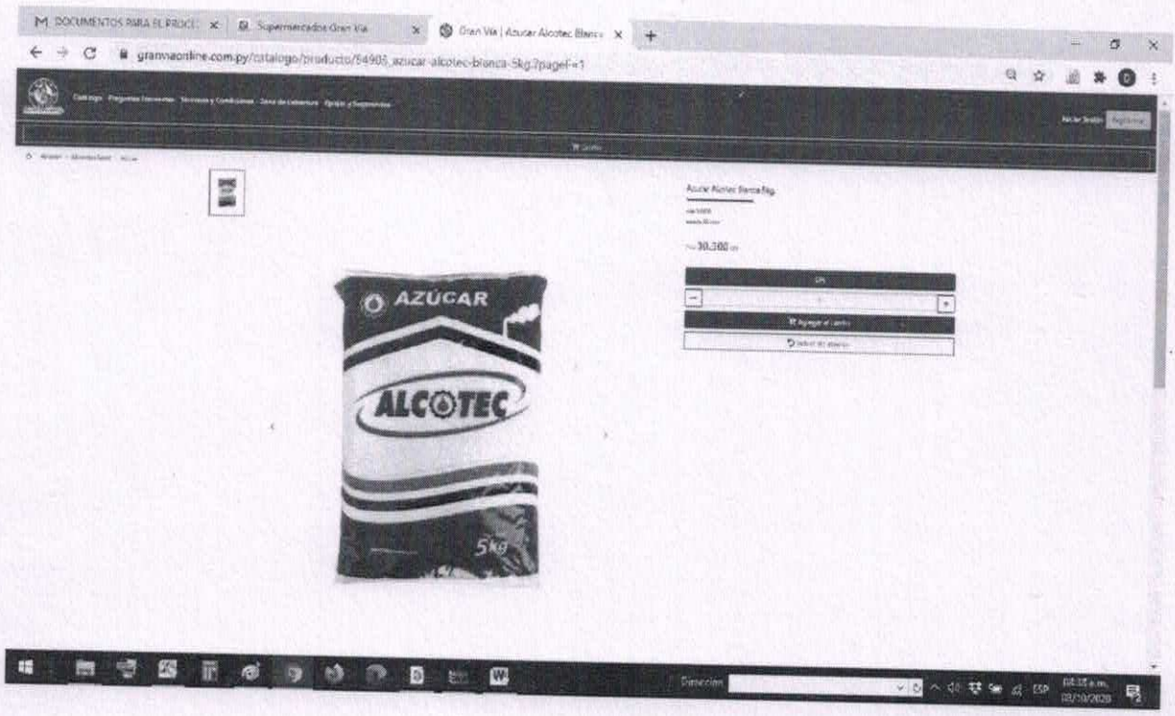

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
ROLANDO RAMIREZ
Secretario

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

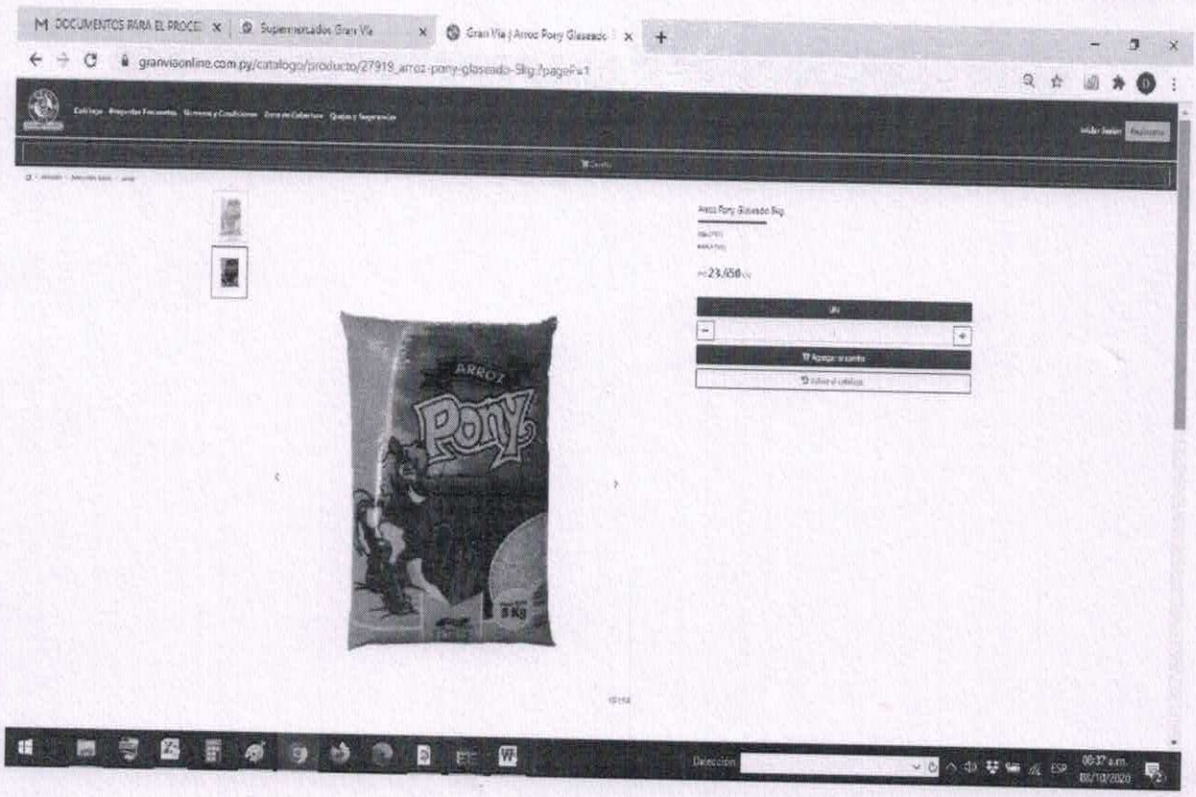

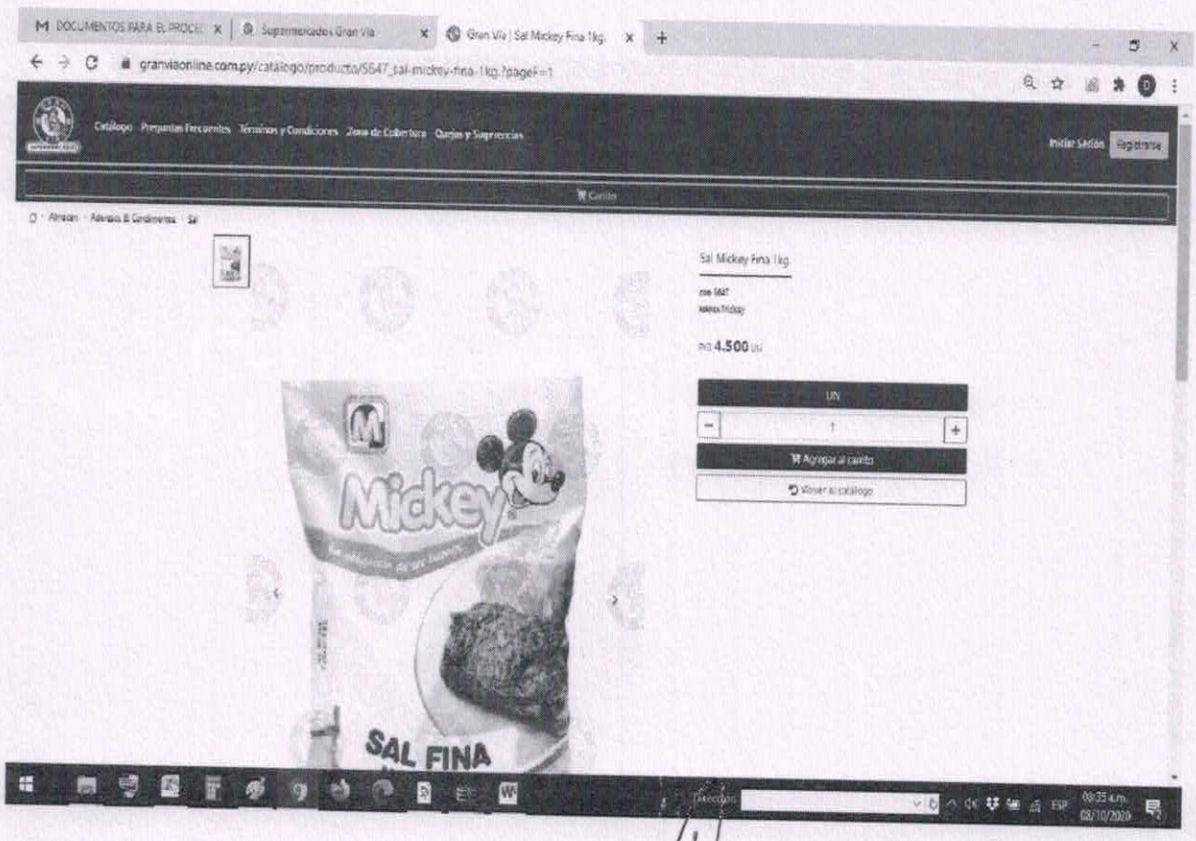

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

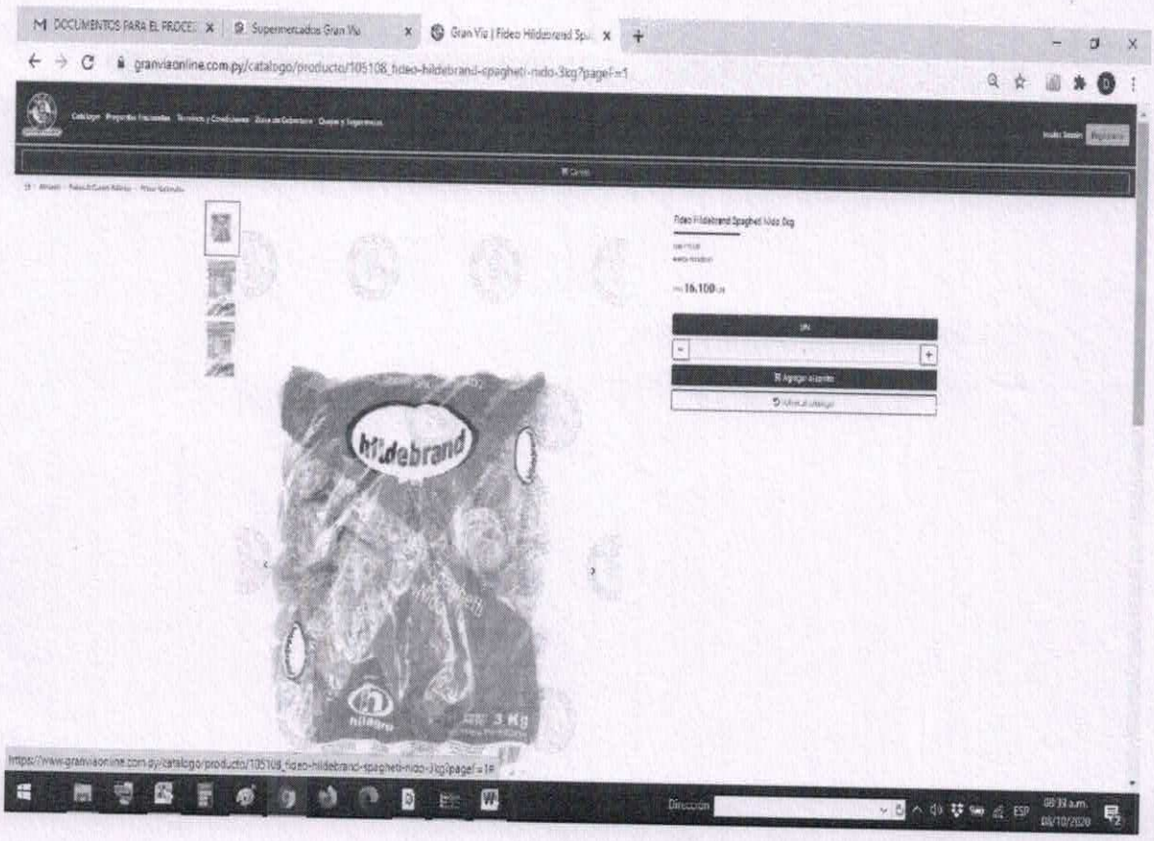

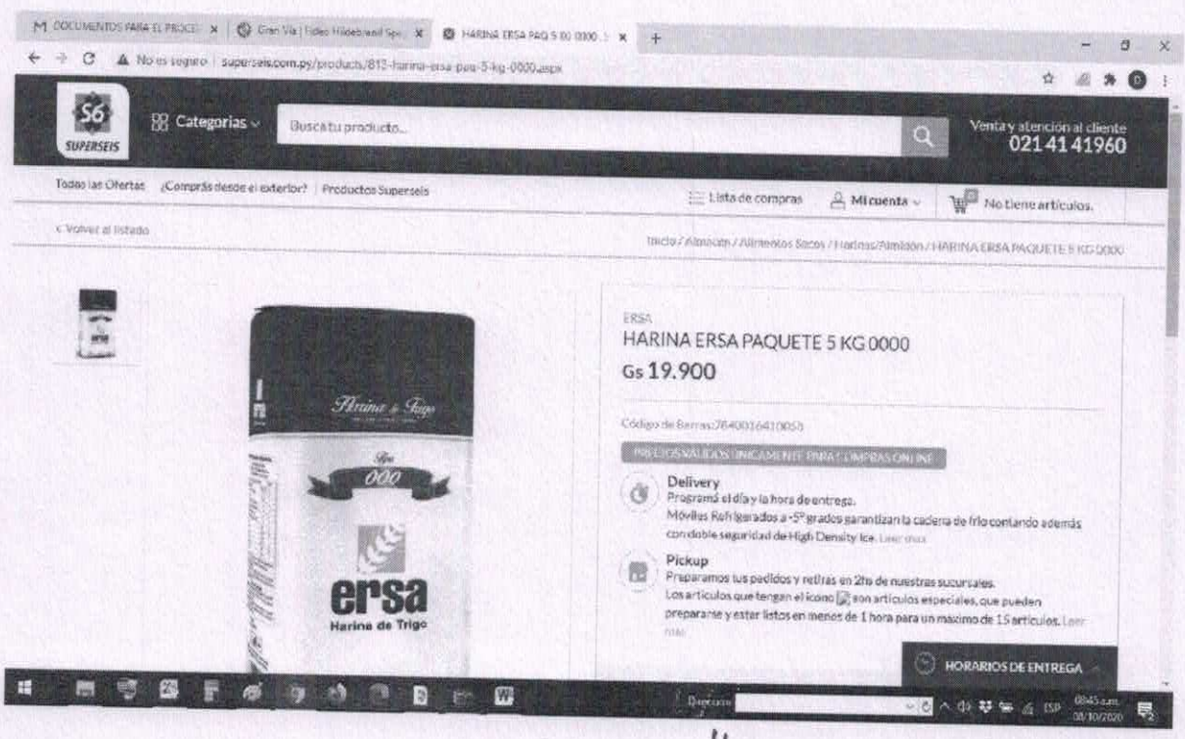

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL

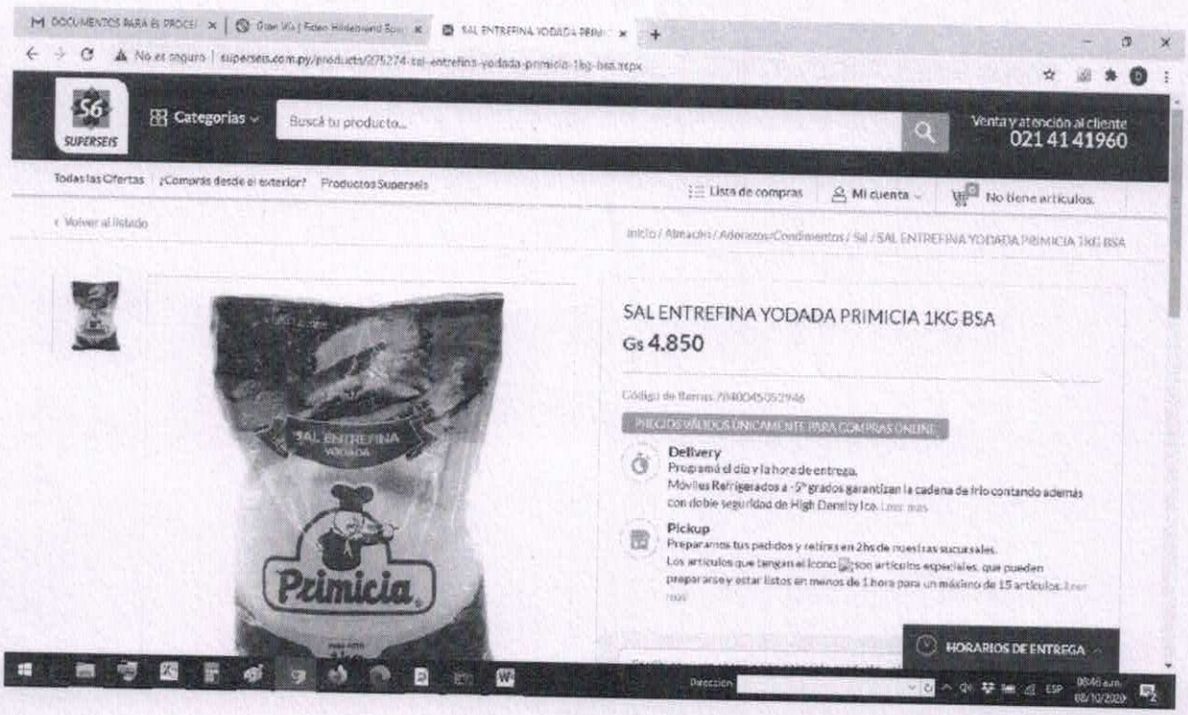

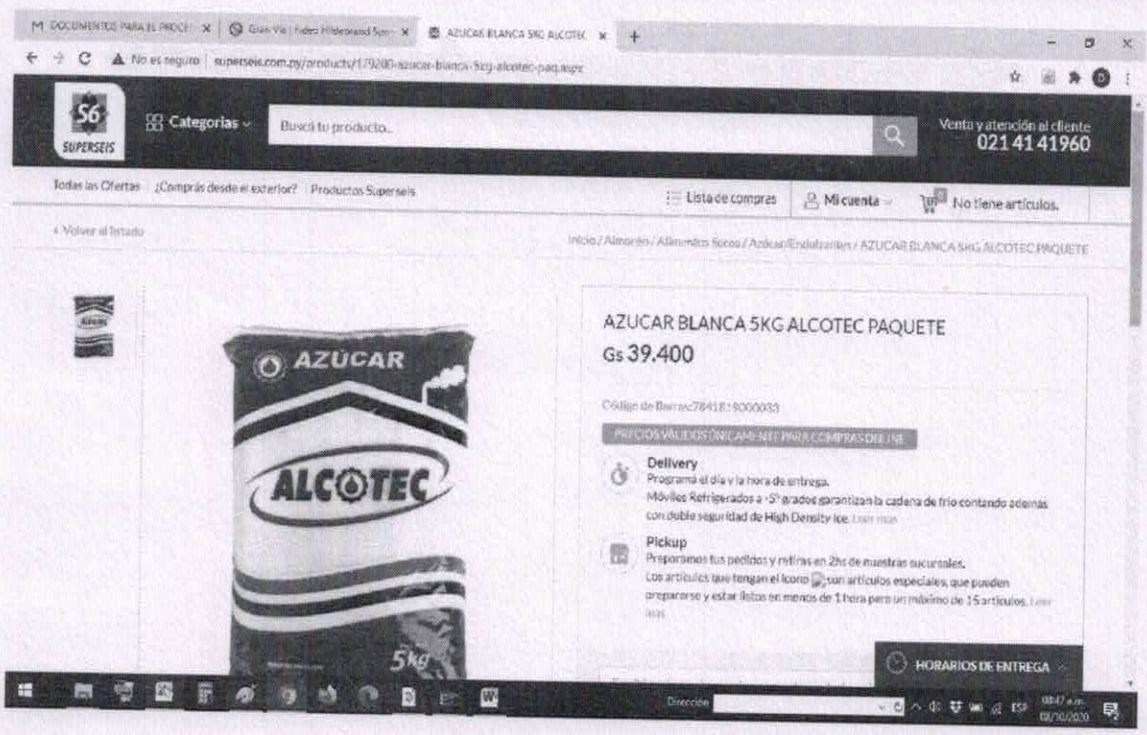

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
ROLANDO RAMIREZ
Secretario General

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

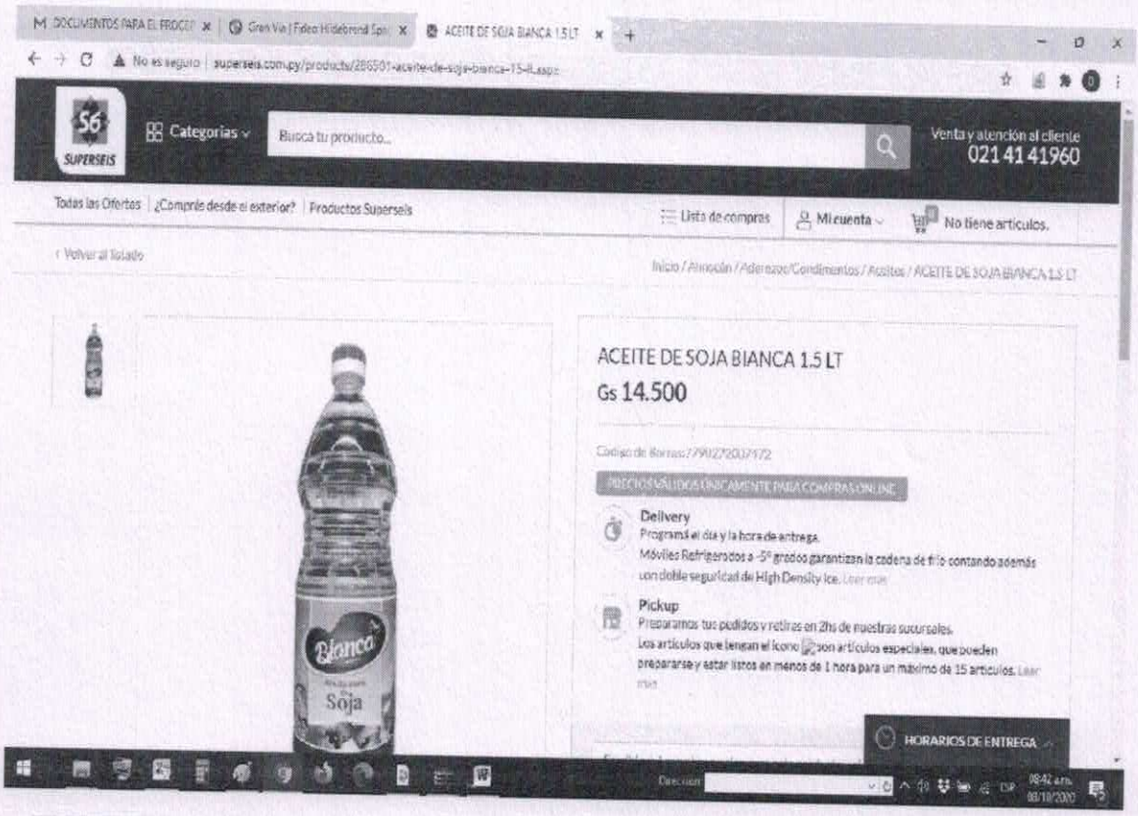

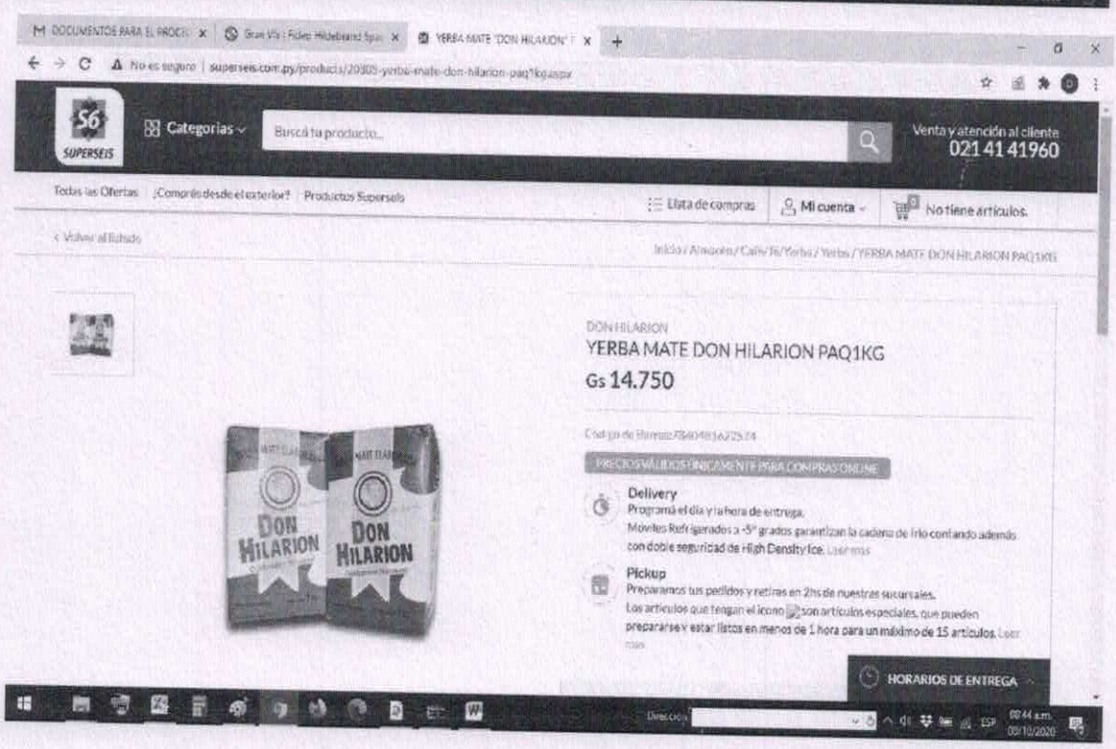

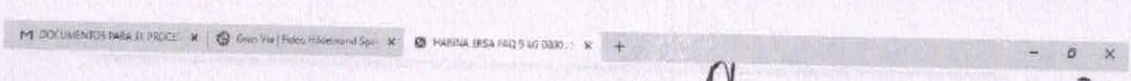

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
ROLANDO RAMIREZ
Secretario General

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

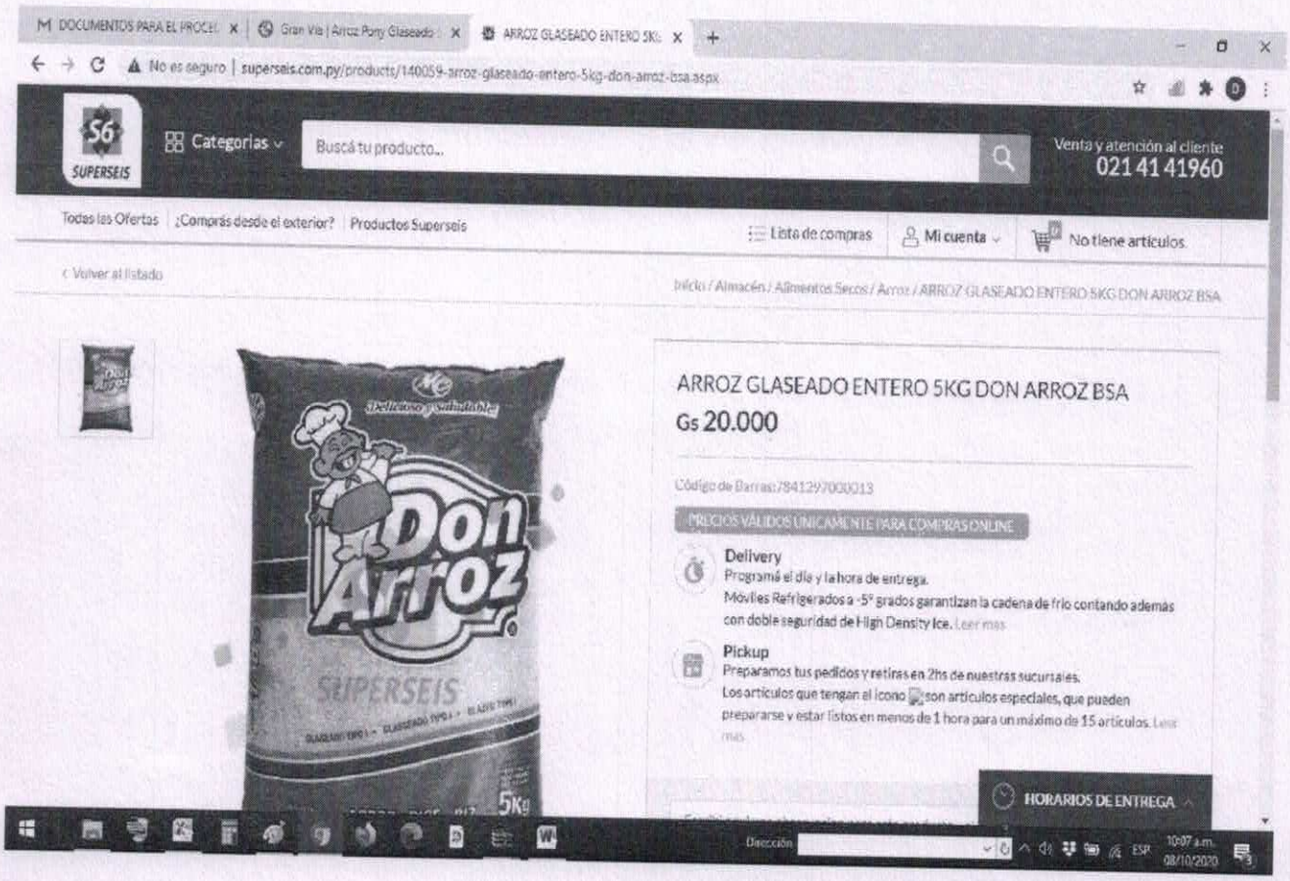

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

Ypejhu, 07 de octubre del 2020.-

Señores

POTENCIALES OFERENTES

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Ypejhu, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta Unidad de Contrataciones Públicas remite la presente nota para la obtención de los Precios de Referencia que servirán de base y precios referenciales para la realización del llamado a **Contratacion por via de la Excepcion para la "Adquisicion de productos alimenticios",** el cual será publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en el que sus empresas tendrán la oportunidad de participar.

A fin de la obtención de precios de referencia remitimos PLANILLA DE PRODUCTOS que serán utilizados para la realización de llamado a licitación, y con la cual solicitamos respetuosamente tengan a bien completarla con los precios que crean pertinentes y que se adecuen a valores reales de mercado y que sean procutos nacionales y envasados.

En caso de que procedan a completar la planilla, solicitamos remitan la misma en forma manual al local de la Municipalidad de Ypejhu, o al correo electrónico rolando.39@hotmail.com, y en lo posible agreguen el logo de su empresa sello y firma. Desde ya se agradece su comprensión y colaboración.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de la UOC

PLANILLA DE ALIMENTOS A SER COMPLETADA POR LOS OFERENTES

Contratacion por via de la Excepcion para la "Adquisicion de productos alimenticios"

Ítem	Productos	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Aceite de 1,5	Litros	Botella 1,5 litros			
2	Yerba de 1 kg	Kilogramos	Paquete			
3	Harina 000 de 5 kg	Kilogramos	Paquete			
4	Sal fina de 1 kg	Kilogramos	Paquete			
5	Arroz Tipo de 1 de 5kg	Kilogramos	Paquete			
6	Azúcar de 5 kg	Kilogramos	Paquete			
7	Fideo de 3 kg	Kilogramos	Paquete			
Precio total de Productos						

Firma:_____

Fecha:_____

Aclaracion:_____

Sello:_____

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

Contrato Bienes UOC N° 01/2020 "Adquisición de Mercaderías Básicas para ayuda social" ID 380589.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DESPENSA CANDY** con **RUC 4073583-4** domiciliada en María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Osmar Aquino Flores**, con Cédula de Identidad N° 4073583, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de mercaderías básicas para ayuda social.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380589.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2020-216.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50161509-002	Azúcar Blanca	Julio Cesar	Paraguay	Unidad	484	15.000	7.260.000
2	50151513-001	Aceite vegetal	Julio Cesar	Paraguay	Unidad	484	20.000	9.680.000
3	50221102-004	Harina de trigo	Sol Blanca	Paraguay	Unidad	484	19.000	9.196.000
4	50221101-001	Arroz	Pony	Paraguay	Unidad	484	4.000	1.936.000
5	50192902-001	Fideos	Sol Blanca	Paraguay	Unidad	484	15.500	7.502.000
6	50171551-001	Sal fina	El Rombo	Paraguay	Unidad	484	3.500	1.694.000
7	50131702-011	Leche entera liquido	Lactolanda	Paraguay	Unidad	484	5.500	2.662.000

Total: 39.930.000

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

SR. HECTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y nueve millones novecientos treinta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; local de la empresa adjudicada sito detrás del Banco Nacional de Fomento camino Tape Tuja en la ciudad de María Auxiliadora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el Marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la Convocante la actualización de mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato."

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Maria Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 12 mes mayo y año 2020.

Dolly Romero Pereira
Secretaria General

Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43
Carlos Osmar Aquino Flores
Proveedor